

Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [1]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CUBRIR LA VACANTE EXISTENTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A PARA PRESTAR LOS SERVICIOS COMO BOMBERO AERONÁUTICO DERIVADA DE LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 500.05.001-2022 POR PARTE DEL CONTRATISTA.

CONSIDERACIONES GENERALES

El AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con capital independiente, regida por sus propios estatutos, al amparo de la libre competencia.

Que, en virtud a su composición y objeto social, desarrolla actividades comerciales en competencia con el sector privado nacional e internacional y, además desarrolla sus actividades en un mercado regulado. Debido a dicha calidad, el AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A, está exceptuada de someterse al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. De ahí, su régimen contractual excepcional. Por ello, cuenta con su propio manual de contratación, el cual, se rige por las normas del derecho privado y demás normas nacionales e internacionales concordantes y adoptadas por Colombia; salvo existencia de norma especial que consagre un régimen específico para alguna modalidad de contratación que tenga el carácter obligatorio aún para las entidades exentas de la aplicación del Estatuto General de Contratación.

Adicionalmente, la actividad contractual de El AEROPUERTO se regirá por los principios de la función pública y de la gestión fiscal establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, así como, se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por expresa disposición del artículo 13 de la ley 1150 de 2007, así como cualquier inhabilidad o incompatibilidad para contratar aplicables al sector público, independientemente del régimen de contratación.





SANTA ANA S.A

Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [2]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de objeto, el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A.**, manifiesta su voluntad de necesidad para suplir los bienes y servicios requeridos por el mismo, voluntad que, a su vez, está precedida por una modalidad de selección que determina los procesos y procedimientos para la selección de una postura presentada y evaluada – si es del caso- con quien se celebra un negocio jurídico, plasmado en un contrato o documento en el que se establezca la voluntad de las partes para cumplir con el objeto contractual.

Es así como, dentro de las atribuciones concedidas a este tipo de entidades, se encuentra la facultad de regirse por su propio manual de contratación, el cual, será la hoja de ruta para elegir la modalidad de selección que se ajuste a las situaciones de modo, tiempo y lugar; así como, a las condiciones del servicio requerido.

Por consiguiente, para el cumplimiento de su misión pública institucional el **AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A**, así como, para su funcionamiento, debe cumplir con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y con las normas y estándares dictaminados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Situación que, de no cumplirse en los términos y condiciones de las entidades reguladoras del transporte público aéreo, podría acarrear una suspensión en la prestación del servicio y el cierre de las operaciones por parte de esta entidad.

Ahora bien, con ocasión a la solicitud de terminación anticipada y de común acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 500.05.001-2022 presentada por parte del señor YOHN JAIRO RÍOS RAMÍREZ, quien desempeñó el cargo de contratista como bombero aeronáutico de la entidad hasta el día 30 de mayo de 2022., el AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A., requiere suplir la vacante presentada en el servicio de BOMBERO AERONÁUTICO para cumplir con las condiciones de necesidad del servicio público de transporte aéreo desempeñado en el Aeropuerto, con el objetivo de brindar ayuda al cuerpo de bomberos Aeronáuticos de la entidad y responder con los requerimientos elevados por la Aeronáutica Civil de Colombia; toda vez que, este personal calificado, será la encargado de ejecutar maniobras de control y prestar apoyo en la extinción de incendios (SEI) y rescate, en todas las modalidades, para la conservación de vidas e integridad física de las personas que concurran de forma permanente u ocasional a las instalaciones del Aeropuerto, motivo por el cual, no puede dejarse desprovisto la prestación del servicio en mención.





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [3]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

Debido a lo anterior y, en aras de evitar la afectación del servicio público aeronáutico, así como, evitar el entorpecimiento de la buena marcha de las actividades desarrolladas dentro del aeródromo, resulta indispensable, suplir dicha vacante a través, de la modalidad de contratación ordinaria, estipulada en el manual de contratación de la entidad, en los artículos 27, 28 y 29. Asimismo, la persona a contratar estará encargada de la prevención y control de los incidentes o accidentes de aviación, de infraestructura Aeroportuaria o de los que se presenten en la zona de influencia del Aeropuerto que puedan generar riesgo para la operación área y, fuera de esta que pueda generar calamidad pública.

En desarrollo de lo esbozado, se elabora el presente documento que contiene la carta de invitación a presentar oferta para la modalidad de contratación ordinaria, de acuerdo con lo señalado en el artículo 29 del Manual de Contratación de la Entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con ocasión a la solicitud de terminación anticipada y de común acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 500.05.001-2022 presentada por parte del señor YOHN JAIRO RÍOS RAMÍREZ, quien desempeñó el cargo de contratista como bombero aeronáutico de la entidad hasta el día 30 de mayo de 2022., el AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A., requiere suplir la vacante presentada en el servicio de BOMBERO AERONÁUTICO para cumplir con las condiciones de necesidad del servicio público de transporte aéreo desempeñado en el Aeropuerto, con el objetivo de brindar ayuda al cuerpo de bomberos Aeronáuticos de la entidad y responder con los requerimientos elevados por la Aeronáutica Civil de Colombia.

Así pues, el AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A., en su afán de velar por el buen funcionamiento del terminal aéreo, así como, del aeródromo en general, es necesario, que, el mismo, se ajuste a las mínimas condiciones del servicio público aéreo, garantizando la seguridad a todo nivel no solo para las operaciones aéreas, sino para quienes desarrollan sus labores diarias al interior de las instalaciones y por ende a la comunidad que hace uso del mismo.

Según lo contemplado en el artículo 6.7.1.1 de la Resolución No. 5319 de 2004, por medio de la cual, se adiciona un capítulo VII a la parte sexta de los reglamentos aeronáuticos de Colombia, se tiene: "OBJETIVO. El objetivo principal del servicio de





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [4]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

salvamento y extinción de incendios, SEI, es salvar vidas en caso de accidentes o incidentes de aviación, ocurridos dentro del aeropuerto o su zona de influencia -cinco (5) millas a la redonda a partir del centro del aeropuerto-. Con el fin de responder a esta contingencia es imprescindible que los explotadores de aeropuertos abiertos a la operación pública dispongan de los recursos técnicos y humanos necesarios para conjurarla, situación que implica la constante necesidad y posibilidad de extinguir un incendio que pueda: (Negrilla fuera del texto).

- a) Declararse en el momento del aterrizaje, despegue, rodaje, estacionamiento, etc., o
- b) Ocurrir inmediatamente después de un accidente o incidente de aviación, o
- c) Ocurrir en cualquier momento durante las operaciones del aeropuerto (...)".

Así pues, en la actualidad utilizan los servicios de la pista y de las áreas de estacionamiento del aeropuerto, aeronaves particulares, aeronaves ambulancia, escuelas de aviación y esporádicamente naves militares, existiendo la posibilidad en el futuro inmediato de la entrada en operación de aeronaves de transporte de pasaieros o carga, razón por la cual, la administración del Aeropuerto está dispuesta a mantener su aeródromo en condiciones permanentes de servicio, dentro de los parámetros mínimos exigidos por la Aeronáutica Civil en su RAC - 14.

Las exigencias reglamentadas por la Aeronáutica Civil de Colombia en el RAC -14.3.9.6.1, señalan: "Al hacer el servicio a las aeronaves en tierra, se debe disponer de suficiente equipo extintor de incendios, por lo menos para la intervención inicial en caso de que se incendie el combustible, y de personal entrenado para ello; para atender a un derramamiento importante de combustible o a un incendio deberá definirse un procedimiento expedito para requerir la presencia inmediata de los servicios de salvamento y extinción de incendios". (Negrilla y Subrayado fuera del texto).

Así mismo, en el RAC - 14.6.34, se exige que, en los Aeropuertos del País, según su categoría, deben contar con un personal mínimo de personas capacitadas para que realicen las actividades de servicio de salvamento y extinción de incendios (SEI); actuando de manera inmediata ante cualquier incidente o accidente que se presente, en cumplimiento al plan de atención de incendios, siendo su deber velar y cumplir con





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [5]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

las normas y procedimientos establecidos para su normal funcionamiento conforme se establece en estos Reglamentos para la especialidad de bombero aeronáutico - BAE.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 6.7.1.14 de la Resolución No. 5319 de 2004, prevé: "Personal. El explotador del aeropuerto debe garantizar la disponibilidad de personal suficiente para desempeñar las tareas de salvamento y extinción conforme a la categoría declarada de su aeropuerto (...)".

Que, en ese orden de ideas el AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A es categoría B, por lo que, el personal mínimo de personas capacitadas para que realicen las actividades de servicio de salvamento y extinción de incendios (SEI), debe ser ocupado por **BOMBEROS AERONÁUTICOS**, situación que, como se viene explicando en renglones anteriores, se vio menguada en su personal mínimo, con ocasión a la solicitud de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios presentada por quien ocupaba el cargo ahora vacante. Situación, que, afecta directamente el alcance de las metas establecidas dentro de la entidad, de acuerdo a su plan de acción. En esa dirección, es muy importante para el AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A, cumplir a cabalidad con lo dispuesto por la Aeronáutica Civil de Colombia en el RAC-14 respecto a la seguridad aeroportuaria de sus visitantes, pasajeros y personal; máxime, cuando, de no contar con una seguridad aeroportuaria suficiente e idónea en lo ateniente a las actividades de servicio de salvamento y extinción de incendios (SEI), podría acarrear el cierre de operaciones del mismo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ALCANCE A CONTRATAR

El objeto del proceso contractual consiste: "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO BOMBERO AERONÁUTICO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL SANTA ANA S.A".

3. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para la ejecución del contrato se requiere de una persona idónea que acredite: curso de bombero aeronáutico expedido por la Aeronáutica Civil de Colombia, licencia vigente como bombero técnico aeronáutico, certificado de capacitación del Servicio de Extinción de Incendios (SEI), certificado médico vigente, conocimiento en atención pre hospitalaria, certificado de maquinista-matpel y rescate-004, licencia de conducción vigente, así como, que cuente con experiencia laboral en dichas áreas.





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [6]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

La idoneidad se acreditará con los documentos correspondientes para el caso en particular.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del respectivo contrato.

5. ANALISIS ECÓNOMICO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores realizadas por el Aeropuerto, así como, los honorarios pagados por otras entidades relacionadas con el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y la idoneidad que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Así como, por la normatividad aplicable al sector al que pertenece el Contratista.

6. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 0001 de enero 03 de 2022

Valor total: DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS

(\$17.730.000,oo) M/CTE.

RUBRO	NOMBRE
2.1.01.02.09	SERVICIOS TÉCNICOS

7. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO

El valor total estimado de la presente contratación es la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$17.730.000,00) M/CTE.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Conforme a la calidad de la entidad y el objeto por contratar, el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ORDINARIA, y el tipo de Contrato es de





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [7]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, lo anterior, dando aplicación al artículo 27 contenido en el Manual de Contratación del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A. específicamente lo contemplado en el PARÁGRAFO de su artículo 29. en concordancia con la causal prevista en el literal h) numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 en lo respectivo a la tipificación del contrato de prestación de servicios profesionales reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que a la letra expresa: "(...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Ahora bien, teniendo en cuenta la restricción existente respecto a la contratación directa, en virtud a la Ley 996 del 2005, por medio de la cual, se reglamenta la elección de Presidente de la República; es importante traer a colación lo que al respecto dijo COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, a través, de Concepto C – 122 de 2022, a saber:

"En algunos sistemas de contratación, utilizados por entidades públicas con regímenes especiales, o sujetas al derecho privado, la convocatoria o invitación para contratar puede limitarse a aquellas personas que previamente se hayan inscrito en una lista de precalificados o de simples interesados, o en un determinado registro o banco de datos de proveedores. En estos casos, lo determinante para considerar que dicho sistema no constituye «contratación directa», es que la convocatoria para inscribirse en forma previa se haga de manera pública, y que se permita la participación de una pluralidad de oferentes. (subrayado fuera del texto).

Por ello, el ámbito material de la prohibición contenida en el artículo 33 de la ley 996 de 2005 está delimitado por la expresión «queda prohibida la contratación directa». A propósito de esta restricción de la Ley de Garantías Electorales, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado ha considerado que:

[...] Esta Sala ha entendido que, para los efectos de la ley de garantías, y dada su finalidad, el enunciado «contratación directa» es sinónimo de cualquier sistema que no implique convocatoria pública y posibilidad de pluralidad de oferentes, y que, además, no necesariamente hace referencia al procedimiento especial regulado por la ley de contratación estatal, sino a cualquier otro que prescinda de un proceso de licitación pública o concurso [...].





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [8]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

De conformidad con el citado concepto, la prohibición del artículo 33 de la Ley de Garantías Electorales se refiere a «cualquier sistema que no implique convocatoria pública y posibilidad de pluralidad de oferentes», por lo que excluye las demás modalidades de contratación previstas en la Ley 1150 de 2007, es decir, la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación de mínima cuantía u otros previstos en normas especiales [...]". (negrilla fuera del texto).

Ahora bien, se colige de lo anterior, que, cualquier sistema de selección o proceso de contratación en el que, se incluya o se haga uso de la convocatoria pública en alguna de sus etapas, o se permita la participación de una pluralidad de oferentes, no entra dentro de la connotación directa, puesto que, ésta, difiere en su totalidad con la publicidad en su etapa pre contractual. Debido a ello, el manual de contratación del Aeropuerto, en el PARÁGRAFO de su artículo 29, estipula un modelo de contratación ordinaria, en el que, no se busca la privacidad de la oferta, sino, que, abre campo a la posibilidad de varios oferentes, a saber: "Cuando se encuentre vigente la ley de garantías, la carta de invitación a presentar oferta será publicada por un (1) día hábil en la página web de la entidad o en la plataforma SECOP II, en caso de tenerse habilitada, con el fin de que se permita la participación y libre concurrencia de los oferentes (...)". (Subrayado fuera del texto).

En vista de lo anterior y, en virtud a la necesidad de suplir la vacante del servicio de salvamento y extinción de incendios (SEI) dentro del Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., es menester, publicar por un (1) día hábil la presente carta para presentar oferta en la página web de la entidad (https://www.aerosantaana.gov.co/) para aquellos bomberos aeronáuticos que cumplan con el perfil allí descrito.

Lo anterior, en concordancia con lo contemplado en la Sentencia No. 01792 de 2010 proferida por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, C.P. VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA, que prevé: "En efecto, si se trata de proveer un cargo por necesidad del servicio, toda vez que, quien lo desempeñaba no está en capacidad de seguirlo haciendo, es claro que la vinculación no se tratará de un cargo creado ad hoc en épocas de campaña, sino de una necesidad permanente de la administración que no puede dejar de ser satisfecha por encontrarse en periodo de campaña (..) Todo lo dicho, sin perjuicio de gue, en casos absolutamente excepcionales, se pueda hacer uso de la discrecionalidad, aún en época preelectoral, caso en cual habría un especial deber de motivar el acto (...)".





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [9]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

9. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El comité evaluador será el encargado de realizar el análisis de las condiciones económicas, técnicas y de calidad, así como la verificación de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la capacidad jurídica, financiera y de experiencia del oferente y seleccionará la que resulte más favorable para la entidad según las condiciones establecidas en la ficha y documentos del proceso contractual.

Dicho comité, estará integrado por profesionales que tengan un perfil asociado a la evaluación que realizan. En este sentido, la evaluación jurídica debe estar a cargo de un funcionario de la entidad que tenga como profesión abogado (rol jurídico), la evaluación técnica en cabeza de un profesional técnico con perfil relacionado al objeto contractual (rol técnico), y la evaluación financiera a cargo de un profesional financiero o contable (rol financiero). Teniendo en cuenta el objeto a contratar y si la necesidad lo amerita, el Representante Legal o quien haga sus veces, discrecionalmente podrá designar, como miembro del Comité Evaluador a un funcionario de la Empresa idóneo y experto en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Manual de contratación.

10. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será desembolsado por el Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A., al Contratista en un primer pago proporcional a la fracción de tiempo en el servicio prestado y en seis pagos mensuales iguales equivalentes a DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000,00) M/CTE, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa presentación de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor, y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social.

10.1 RECURSOS

Inversión		Funcionamiento	
Otros	Χ	Cual	Propios





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [10]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Entre otras las siguientes actividades:

- 1. La aplicación de los reglamentos de seguridad aeroportuaria en las instalaciones de este Terminal aéreo, para prevenir y eliminar las posibilidades de ocurrencia de situaciones de emergencia, accidente o desastre de aeronaves, equipos, vehículos y personas que hagan uso del mismo, así como de los muebles e inmuebles del aeropuerto.
- 2. Realización Inmediata, de todas las actividades y procedimientos, que de conformidad a los reglamentos técnicos aeroportuarios y que las exigencias de las situaciones requieran, para la solución exitosa oportuna, con el mínimo de daños o pérdidas de vidas o de bienes, de todos los casos de emergencias, accidentes o desastres, cualquiera que sea la hora y la causa, que sufran las aeronaves en operaciones de sobrevuelo, mientras permanezcan dentro del Terminal en sobrevuelo, aproximación, aterrizaje, estacionamiento o despegue.
- 3. Realizar todas las actividades propias del servicio de bombero estructural, que se requieran de acuerdo con los reglamentos y los casos, para solucionar o eliminar, las situaciones de peligro que ocurran en las instalaciones y terrenos anexos o cercanos al poner en riesgo la seguridad de las operaciones de aeropuerto, que puedan aproximación, aterrizaje y rodaje, estacionamiento, despegue y sobrevuelo de aeronaves, o la integridad de la infraestructura o de las personas usuarias o de los bienes depositados o en tránsito por el aeropuerto.
- 4. Cumplir todas las actividades que estén a su alcance, para realizar o apoyar las operaciones de rescate de personas y de sus bienes, trasladándolas a lugar seguro. procurando que reciban la atención de urgencia o especializada que según el caso requieran, con el propósito de minimizar o remediar los efectos dañosos que puedan haber sufrido en hechos que ocurran en las instalaciones del aeropuerto o terrenos anexos.
- 5. Cumplir las demás actividades o labores que el reglamento de Bomberos Aeronáuticos y Estructurales que el Reglamento de la Empresa les asignen.





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [11]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

6. Poner al servicio del Aeropuerto toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarías, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el Gerente o sus Representantes.

11.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- 1) Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
- 2) Prevención y atención de incendios ante la ocurrencia de una emergencia dentro del Aeropuerto.
- 3) Evaluación primaria de las áreas afectadas por este tipo de eventos.
- 4) Identificar áreas peligrosas o propensas a incendios y realización de mapas del aeropuerto para este tipo de riesgos.
- 5) Promover la realización de reglamentaciones de prevención contra incendios.
- 6) Colaborar con las autoridades, con el control de las medidas obligatorias de seguridad y desarrollar su supervisión y control.
- 7) Apoyar la extinción y control de incendios de aeronaves.
- 8) Realizar actividades que conlleven a garantizar la seguridad y protección de las personas que visiten el Aeropuerto.
- 9) Realizar los servicios de búsqueda y rescate, principalmente en casos de accidentes menores y mayores, así como para personas que se encuentren atrapadas.
- 10) Inspección diaria de rampas y áreas restringidas (Torre de control, Calle de Rodaje, Pista, Plataforma).
- 11) Velar por la conservación y protección de bienes y muebles.





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [12]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

- 12) Inspección y examen (reportar novedades o anomalías en la planta física del aeropuerto que perjudiquen la seguridad de este.
- 13) Asistencia pre-hospitalaria, primeros auxilios a víctimas de conflagraciones.
- 14) Realizar prácticas y simulacros y una revisión periódica de los planes, equipos y recursos necesarios.
- 15) Cumplir a cabalidad las normas de seguridad de acuerdo con el RAC.
- 16) Disponibilidad para el buen cumplimiento de las actividades a realizar conforme al objeto del contrato.
- 17) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 18) Presentar los informes pertinentes, solicitados por el Gerente o el Supervisor del contrato.

11.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1) Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor.
- 2) Tramitar oportunamente la orden de pago de la remuneración, respetando el turno de presentación.
- 3) Atender oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista.
- 4) Suministrar al contratista la información y elementos que requiere para la mejor prestación del servicio.
- 5) Comunicar al contratista las circunstancias que surjan impidiendo la continuación del contrato.
- 6) Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [13]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Cartago – Valle del Cauca, específicamente, en las instalaciones del Aeropuerto internacional de Santa Ana S.A.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

						Cons ecue ncia					Ąغ	Tratami ento/Co			espués niento	del	¿Af ect a la eje	Resp onsa ble por	Fecha estima da en	Fec ha esti mad a en	Monit oreo y revisi ón	
N	Clase	Fue nte	Etapa	Ti p o	Descr ipción	de la ocurr encia del event o	Prob abili dad	Im pa cto	Val ora ción	Cat ego ría	quién se le asign a?	ntrol a ser implem entado	Prob abili dad	Im pa cto	Val orac ión	Cat ego ría	cuc ión del con trat o?	imple ment ar el trata mien to	que se inicia el tratami ento	que se com pleta el trata mien to	¿Có mo se realiz a el monit oreo?	Peri odici dad
	G e n e r a l	I n t e r n o	C on tra ta ci ón	O p er a ci o n al	Que el contratista no suscriba el conve nio en el térmi no establ ecido	Retra so en el inicio de las activi dade s a contr atar	1	2	3	B a j o	M uni ci pi o d e C a rt a g o	Revisar que el contrati sta cuente con la idoneid ad y experie ncia necesa ria para la celebra ción del contrat o, y que este confor me con las clausul as estable cidas en los estudio s previos.	1	2	3	B a j o	<i>o</i>	Municipio de Cartago	Desde el proces o de planea ción	Una vez se perf ecci one y legal ice el cont rato	Que la Depe nden cia gesto ra de la contrataci ón verifi que el los requi sitos de ejecu ción	Dura nte la etap a pre- cont ract ual
:	E s p e c if i c	E x t e r n o	Ej ec uc ió n	O p er a ci o n	Incu mplim iento total o parci al de las obliga cione s pacta das en el contr	No se ejecu ta el objet o contr actua	1	3	4	B a j o	M u ni ci pi o d e C a rt a g	Supervi sar la realizac ión de las activida des, tomar accione s correcti vas de termina r el contrat	1	2	3	B a j o	S i	M u n i c i p i o d e	Desde la legaliz ación y perfec cionam iento del contrat 0	Ter mina ción del cont rato	Ejerci endo el contr ol y vigila ncia de la ejecu ción del objet o por inter medi	Dura nte la ejec ució n del cont rato hast a su term inaci ón.



Email: aeropuerto@cartago.gov.co





Nit: 800.151.764-8

FECHA: 22/11/2008

[14]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

PAGINA

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

5	4	
Especifica	E s p e c if i c a	
E x t e r n o	E x t e r n o	
Ej ec uc ió n	PI an ea ci ón	
Fi n a n ci er o	R e g ul at or io	
Que el contr atista prese nte paráli sis de las activi dade s debid o al no pago de salari os y la segur idad del perso nal a	La entid ad contr atada tenga dificul tades jurídic o, legal, financ iera	ato
Impo sibilid ad de ejecu tar el contr ato	Impo sibilid ad de ejecu tar el contr ato	
1	1	
1	2	
2	3	
Вајо	A I t o	
C o n tr a ti st a	C o n tr a ti st a	
Control en la ejecuci ón del contrat o y exigir la constitu ción de la garantí a de pago de salarios , prestaci ones sociale s e indemni zacione s laboral	Al momen to de evaluar verificar que cumpla con los factore s de selecci ón estable cidos	o cuando se evidenc ie el incumpl imiento
1	1	
1	2	
2	3	
В а.,, о	Вајо	
<i>o</i> :-	<i>ω</i>	
Municipio de Cartago	M u n i c i p i o d e C a r t a g o	r t a g o
Con la constit ución de la póliza a favor del Munici pio	Desde el proces o de planea ción	
Ter mina ción y liqui daci ón del proc eso cont ract ual y tres años mas	Ter mina ción y liqui daci ón del proc eso cont ract ual	
Con el acta de a proba ción de la póliza y al mom ento de realiz ar el pago se verifi que la planill a de Segu ridad Socia	Infor mes de super visión del proce so contr actua	o del super visor
Dura nte el Proc eso Cont ract ual	Dura nte todo el proc eso cont ract ual	

14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la presente contratación no se exigirán garantías al CONTRATISTA, en virtud de los establecido por el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que establece: "...Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [15]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

convenio y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento." (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

15. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por el funcionario que designe el Aeropuerto Internacional de Santa Ana S.A en la cláusula del contrato que llegare a celebrarse. Las funciones del servidor público designado están determinadas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio, las cuales son:

- a) Colaborar con el contratista para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
- **b)** Verificar que el contratista cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
- c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que el contratista debe realizar las actividades contratadas.
- d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
- e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con veinte (20) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.
- f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por el contratista.
- g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- h) El AEROPUERTO INTERNACIONAL DE SANTA ANA se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el





Nit: 800.151.764-8

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA PARA CONTRATACIÓN ORDINARIA

PAGINA [16]

CÓDIGO: PEDI-CC-01

FECHA: 22/11/2008

cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

- i) Suscribir con el Ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
- j) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

El presente documento se suscribe a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

JUAN CARLOS ARIAS MONTOYA

Gerente

Aeropuerto Internacional Santa Ana S.A

Proyectó: Laura Johanna Orrego Lozano - Contratista Laura Johanna Orrego Lozano - Contratista Juan Carlos Arias Montoya - Gerente

